



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 464-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de diciembre de 2022, las 18h20.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 02 de diciembre de 2022 a las 09h17, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito del señor Arsenio Suárez Vera, mediante el cual en su parte pertinente indica: "... solicitamos señores JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, se sirvan disponer la aceptación de la documentación y puedan los candidatos participar en el proceso electoral abierto para alcanzar las diferentes dignidades de orden seccional, bajo al derecho a participación establecido en la Constitución..."¹.
2. Con fecha 02 de diciembre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 464-2022-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.² El expediente se recibió en este despacho el 07 de diciembre de 2022 a las 10h40.³

Con los antecedentes expuestos **Dispongo:**

PRIMERO: Que el recurrente, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto cumpla con lo dispuesto en los numerales 3, 4, 7 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 3, 4, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Especifique con claridad el acto o resolución respecto del cual interpone el recurso, acción o denuncia con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
2. Exprese clara y precisamente los fundamentos de su recurso, señalando con claridad la norma de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en que se enmarca, determinando el número del artículo y la causal que ampara su petición, y siendo claro en su pretensión.
3. Señale el lugar donde se notificará al o los accionados.
4. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el

¹ Fs. 14 a 16

² Fs. 21 a 23

³ Fs. 24



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 464-2022-TCE

nombre y la firma de su abogado patrocinador quien deberá acompañar copia de su credencial profesional.

Conforme el artículo 14 inciso sexto del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita la copia debidamente certificada por autoridad competente la resolución por la cual se lo designó como representante legal.

De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al recurrente señor Arsenio Suárez Vera, y su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: noviembre6891@hotmail.com, miel.san@hotmail.com, pkguayas@gmail.com, tutivan@hotmail.com, cenalme@gmail.com

QUINTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este despacho, hasta que se determine la naturaleza de la acción presentada.

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Paulina Parra Parra
Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

